



Clase de proceso: Verbal
Radicación: 520013103002-2018-00181-00
Demandante: Ricardo Andrés Risueño Urbano y otros
Demandado: Jairo Juvencio Zamora España y otro

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

Pasto, veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025)

En cumplimiento de lo ordenado en sentencia de primera y segunda instancia, procede Secretaría a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, Julio Arturo Risueño, Jimena Urbano Bolaños y Antonia Lucía Risueño y en favor de Jairo Juvencio Zamora, Abelardo Pasuy Campo, Gedpi S.A.S., PSI Productos y Servicios de Ingeniería S.A.S. y Liberty Seguros S.A., fijando como agencias en derecho en primera instancia la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (\$59.800.888,00). En segunda Instancia se condena a la parte demandante a pagar las costas procesales en favor de la parte demandada, finando como agencias en derecho una suma equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (S.M.L.M.V.).

COSTAS

PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO	\$59.800.888
GASTOS PROCESALES	NO SE GENERARON

SEGUNDA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.423.500,00
---------------------	----------------

TOTAL – COSTAS	\$61.224.388,00
----------------	-----------------

LILIANA SANTA-CRUZ MESIAS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Clase de proceso: Verbal
Radicación: 520013103002-2018-00181-00
Demandante: Ricardo Andrés Risueño Urbano y otros
Demandado: Jairo Juvencio Zamora España y otro

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO

Pasto, veintisiete (27) de enero de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a lo ordenado en los Acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, procede su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C. G del P.

NOTIFÍQUESE

MARÍA CRISTINA LÓPEZ ERASO
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina López Eraso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91262e42eec92f6bee779cecb68be33156cb54b5164f10be98f9788fda63813**
Documento generado en 27/01/2025 01:28:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>